



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

DECLARA su preocupación ante la presentación en la Cámara de Diputados de la Nación del Proyecto de Resolución, N° de Expte. N° 2661-D-2020, por el cual se insta a las autoridades provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires que intervengan los colegios pertenecientes a la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino a los fines de supervisar los contenidos y formación impartidos por las Instituciones en materia de las Leyes Nacionales N° 23.592, 25.673, 26.061, 26.150, 26.206, 26.618 y 26.743.

Manuel Troncoso
Diputado Provincial
Bloque PRO
Autor



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El pasado 5 de junio de 2020 se presentó en la Cámara de Diputados de la Nación un Proyecto de Resolución, firmado por las Diputadas Mara Brawer, Blanca Inés Osuna, Mónica Macha, Cecilia Moreau, Ana Carla Carrizo, Paula Andrea Penacca, Silvia Gabriela Lospennato, Ana Carolina Gaillard, Gabriela Beatriz Estévez, Patricia Mounier, Alicia N. Aparicio, María Lucila Masin, Susana Graciela Landriscini, Rosa Rosario Muñoz, y los Diputados Leonardo Grosso, Maximiliano Ferraro, Enrique Estévez, por el cual se expresa preocupación por los contenidos y la formación educativa que imparten en los colegios de la Fraternidad de Agrupaciones de Santo Tomas de Aquino -FASTA-, instando a las Provincias y a la ciudad de Buenos Aires que intervengan dichas instituciones con el fin de corroborar esos contenidos que enuncian.

Con la presentación del proyecto mencionado, las diputadas y los diputados nacionales expresan un juicio negativo sobre el proyecto educativo de un grupo de colegios católicos que están incorporados al sistema educativo argentino. Solicitando una medida extrema a partir de unas denuncias realizadas por un periódico de la ciudad de Buenos Aires.

En dicho proyecto dan por supuesta la veracidad de las denuncias, de manera apresurada, instando a los colegios a que cesen en las violaciones de las leyes y derechos que señalan, bajo la solicitud de la intervención de los contenidos educativos y de formación e, incluso, proponiendo la caducidad de la incorporación a la Enseñanza Oficial de los mismos.

El Proyecto de Resolución presentado desconoce las normas que garantizan los derechos más elementales de los habitantes de nuestro país y del orden constitucional que lo asegura.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

En primer lugar, conculca el derecho constitucional de enseñar y aprender consagrado en el artículo 14 de la Constitución Nacional. Ese derecho constitucional, según la Ley de Educación Nacional N° 26.150, es garantizado por el Estado Nacional que, para tal fin, reconoce a la familia como agente natural y primario en la educación de los niños, y reconoce a las confesiones religiosas su responsabilidad en la acción educativa.

La propia ley, al regular la educación en escuelas de Gestión privada, otorga el derecho de enseñar a la Iglesia Católica y a las confesiones religiosas inscriptas en el Registro Nacional de Culto. Ese mismo artículo señala como derecho de la institución responsable el de aprobar el proyecto educativo institucional de acuerdo con su ideario.

Por su parte, el Concordato con la Santa Sede de 1966 asegura a la Iglesia Católica autonomía para el cumplimiento de sus fines dentro del territorio nacional.

Las medidas propuestas en el Proyecto de Resolución atentan contra el derecho de los padres a elegir la educación que le quieren dar a sus hijos. Derecho respaldado por nuestra Constitución Nacional, como ya se ha mencionado, desdibujando así el derecho de las familias a elegir la institución que consideran más adecuada para sus hijos, en el intento de limitar la libertad de enseñanza, y la búsqueda de impedir el ejercicio de la libertad religiosa y de conciencia de cada persona.

Este proyecto genera gran preocupación, porque de aprobarse en el Congreso de la Nación va a condicionar a un gran número de instituciones educativas, en todo el territorio nacional, en cuanto a los contenidos definidos de educación y formación, diseñados de acuerdo al ideario institucional, pero, por sobre todo, va a violar el derecho de los ciudadanos de elegir su escolaridad en base a sus valores éticos y religiosos.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Manuel Troncoso
Diputado Provincial
Bloque PRO
Autor